



OFICIO N° 33447
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.4°/371

VALPARAÍSO, 14 de marzo de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor STEPHAN SCHUBERT RUBIO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas que ha adoptado el Ministerio de Educación con el objeto de enfrentar los efectos provocados por la pandemia de COVID-19 en el proceso educativo.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 06E301BBE9685372

Oficio N°

MAT.: Solicita informe respecto de medidas adoptadas respecto a los efectos provocados por la pandemia de COVID – 19 en el proceso educativo.

ANT.: No hay.

Valparaíso, 14 de marzo de 2023.

DE: STEPHAN SCHUBERT RUBIO
Diputado de la República

A: SEÑOR MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL
Ministro de Educación

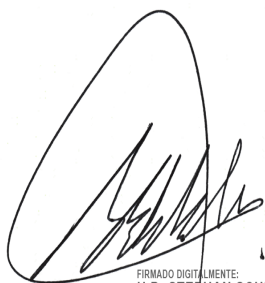
1. En uso de la facultad que confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en su calidad de Ministro de Educación, vengo en oficiarle para que informe a la H. Cámara de Diputados sobre los aspectos que se detallarán a continuación.
2. En efecto, durante el mes de febrero del corriente, el Banco Mundial realizó un evento público en el cual presentó el informe titulado “Colapso y recuperación: Cómo la COVID-19 socavó el capital humano y qué hacer al respecto”, disponible en <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/1abbff5-99ca-455d-8072-c07fe1879e2e/content>).
3. El mencionado reporte da cuenta de diversas situaciones, destacándose particularmente cómo la pandemia de COVID - 19 provocó un colapso masivo del capital humano en momentos clave del ciclo de la vida, lo que altera negativamente el curso del desarrollo de millones de niños y jóvenes de países de ingreso bajo y mediano.
4. En ese orden de ideas, el reporte señalado analiza datos mundiales sobre los impactos de la pandemia en los jóvenes en etapas clave del desarrollo: la primera infancia (de 0 a 5 años), la edad escolar (de 6 a 14 años) y la juventud (de 15 a 24 años), concluyendo que estudiantes de hoy podrían perder hasta el 10% de sus ingresos futuros debido a las crisis educativas provocadas por el COVID - 19, precisando que el déficit cognitivo en los niños pequeños del presente podría traducirse en una disminución del 25% en sus ingresos cuando sean adultos.
5. Por otra parte, el reporte puntualiza que la pandemia provocó el cierre de las escuelas y los lugares de empleo e interrumpió otros servicios específicos que protegen y promueven el capital humano, como la atención de la salud maternoinfantil y la capacitación laboral, todo lo cual significó una valla insalvable para efectos de desplegar el potencial de los niños y ayudar a los países a lograr una recuperación resiliente y un crecimiento futuro sólido.
6. Como consecuencia de la pandemia, los niños en edad preescolar de varios países perdieron más del 34% del aprendizaje en lengua y alfabetización tempranas y más del 29% del aprendizaje en matemáticas, en comparación con las cohortes anteriores a la pandemia.



7. El informe indica que, en el caso de los niños en edad escolar, en promedio, por cada 30 días de cierre de escuelas, los estudiantes perdieron alrededor de 32 días de aprendizaje. Aquello, a juicio del Banco Mundial, se debe a que los cierres y las medidas ineficaces de aprendizaje a distancia hicieron que los estudiantes no aprendieran e incluso olvidaran los conocimientos que ya habían adquirido.
8. Si bien no es el propósito de esta comunicación el reproducir el reporte elaborado por el Banco Mundial, como consecuencia de aquel, vengo en solicitarle pueda elaborar un informe respecto a las medidas que ha adoptado el Ministerio de Educación con el objeto de enfrentar los efectos provocados por la pandemia de COVID – 19 en el proceso educativo y en los niños.
9. En atención a la información requerida, en el evento que la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, solicito a usted señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

STEPHAN SCHUBERT RUBIO
Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. STEPHAN SCHUBERT R.

